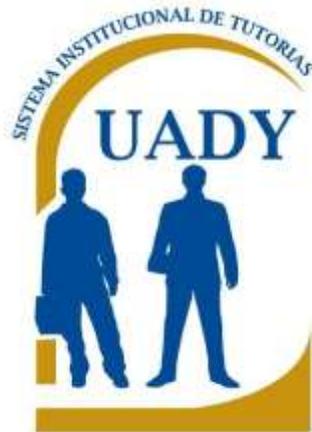




UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ACADÉMICO
COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ESTUDIANTE

SISTEMA INSTITUCIONAL DE TUTORÍAS
LINEAMIENTOS



Mérida, Yucatán, Marzo de 2012

**COMISIÓN RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN
DE LA PROPUESTA DE LINEAMIENTOS DEL
SISTEMA INSTITUCIONAL DE TUTORÍAS**

Elías Alfonso Góngora Coronado

Coordinador del tema de normativa del Sistema Institucional de Tutorías de la UADY

Patricia Irene Montañez Escalante

Responsable del Programa de Tutorías en la Facultad de Medicina Veterinaria

Carlos Manuel Herrera Heredia

Profesor de la Facultad de Derecho

Manuel Álvarez Ortega

Responsable del Programa de Tutorías en la Facultad de Derecho

Mario Ignacio Gómez Mejía

Responsable del Programa de Tutorías en la Facultad de Ingeniería

José Antonio Wu Berzunza

Responsable del Programa de Tutorías en la Facultad de Química

María del Sagrado Corazón Rodríguez Fernández

Responsable del Programa de Tutorías en la Facultad de Odontología

Celia Elena del Perpetuo Socorro Mendiburu Zavala

Profesora de la Facultad de Odontología

Nidia Guadalupe Morales Estrella

Responsable de la Coordinación del Sistema Institucional de Tutorías

Andreas Gian Aluja Schunemann

Coordinador del Sistema de Atención Integral al Estudiante

José de Jesús Williams

Director General de Desarrollo Académico

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente documento propone la estructura académica de la figura de los tutores, cuyas acciones deben permitir atender y formar a los estudiantes en los aspectos que incidan tanto en su desarrollo profesional como personal. Esto en respuesta a las demandas de un mundo dinámico, multicultural, globalizado e innovador, que exige la formación de individuos capaces de enfrentar los retos que la sociedad presenta día a día. Se requieren hombres y mujeres con un desarrollo integral, provistos de valores, conocimientos, actitudes y competencias, que les permitan incorporarse eficientemente al mundo dinámico en el que viven.

La Universidad Autónoma de Yucatán se ha caracterizado por su constante preocupación en la mejora de los procesos educativos, y en congruencia con ello, en su Modelo Educativo para la Formación Integral remarca la relevancia que le da al papel de la docencia y replantea la forma en que ésta se realiza en el nivel de educación superior. Asimismo, fortalece el desarrollo de los estudiantes y propicia las condiciones que permiten concretar un proceso formativo de calidad. La UADY es consciente de las demandas actuales de formación profesional y humana, y con esta visión, el aprender a aprender, aprender a hacer, aprender a ser, y aprender a convivir es la columna vertebral del proceso enseñanza-aprendizaje.

La figura del tutor se justifica y fortalece en congruencia con el Modelo Educativo para la Formación Integral, pues ahí se plantean dos componentes que son piezas claves en el programa de tutorías: la atención integral y los nuevos roles docentes. El programa de tutorías colabora con la atención integral que debe proporcionarse a los estudiantes desde el ingreso hasta el egreso, de forma que puedan contar con apoyo humano e instrumental a lo largo de todo el proceso educativo. Uno de los primeros aspectos en los que los estudiantes se benefician y deberán continuar beneficiándose al contar con el apoyo humano e instrumental, es en lo que toca al mejoramiento de sus capacidades para el autoaprendizaje y la autorregulación.

Por otro lado, también resalta en el Modelo Educativo para la Formación Integral el de los nuevos roles o papeles que deben representar los académicos como facilitadores y promotores del aprendizaje y del trabajo de grupo. En este sentido, se podría decir, que el éxito en la adopción de un modelo educativo, innovador y flexible depende en gran medida de la capacidad de los académicos para incorporar a sus funciones aquellas como las del tutor, que les permita apoyar de la manera más adecuada posible a los estudiantes a adaptarse a las nuevas características de los programas educativos. En una propuesta que privilegia el aprendizaje activo y significativo, es fundamental el papel de facilitador, motivador, guía y asesor del docente, más que el de mero transmisor de información.

Consciente de todo lo anterior, la Universidad Autónoma de Yucatán inició una reforma académica basada en la profunda comprensión de su historia, y en el

conocimiento preciso de las nuevas demandas que le impone el mundo contemporáneo para la atención de sus estudiantes de manera personalizada, a través de un Programa de Tutorías.

En este sentido, la tutoría representa una estrategia pedagógica y de formación que la institución brinda a sus estudiantes, con el fin de orientarlos y apoyarlos en su proceso de formación integral, así como para estimular el desarrollo de habilidades y lograr el aprendizaje deseado, mediante la potencialización de sus capacidades y la minimización de las debilidades surgidas en los procesos de aprendizaje.

Con este propósito, y por estos motivos, se establecen en este documento las normas y lineamientos para una adecuada actuación del tutor y sus tutorados, dentro de un Sistema Institucional de Tutorías, que procure la flexibilidad en la diversidad y la formación integral, conforme al Modelo Educativo de Formación Integral de la Universidad.

ÍNDICE

	PÁG.
ÍNDICE.....	5
CAPÍTULO I. FUNDAMENTO JURÍDICO.....	6
CAPÍTULO II. DISPOSICIONES GENERALES.....	6
CAPÍTULO III. DE LOS TUTORES Y TUTORADOS.....	7
CAPÍTULO IV. ESTRUCTURA DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE TUTORÍAS.....	8
CAPÍTULO V. APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TUTORÍAS EN LAS DEPENDENCIAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR.....	11
TRANSITORIOS.....	12

CAPÍTULO I

FUNDAMENTO JURÍDICO

Artículo 1. El Consejo Universitario, en uso de la facultad que le confiere el artículo 15 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Yucatán, expide los presentes lineamientos.

Artículo 2. Los presentes lineamientos tienen por objeto regular la aplicación y desarrollo del Sistema Institucional de Tutorías en las diferentes Dependencias de Educación Superior de la Universidad Autónoma de Yucatán, de conformidad con la Ley Orgánica, el Estatuto General, el Reglamento del Personal Académico y los Reglamentos Interiores de las respectivas dependencias de la propia Universidad.

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 3. La tutoría es un proceso intencional y sistemático de acompañamiento, orientación personal y académica dirigida a los alumnos de la UADY y cuya modalidad, duración y forma de participación dependerá de las necesidades y recursos de la DES, atendiendo por lo menos a todos los estudiantes de los 2 primeros semestres. El proceso de tutoría lo realiza un tutor, a fin de favorecer, promover y reforzar el desarrollo integral del estudiante para impulsar sus capacidades, a favor de la construcción y realización de un proyecto de vida personal y profesional.

Artículo 4. La tutoría se clasifica en:

Individual: Es la atención personalizada que brinda el tutor a un estudiante, a fin de orientarlo y apoyarlo durante su trayectoria escolar.

Grupal: Es la atención que brinda el tutor a un grupo de estudiantes que estará orientada a detectar los casos que requieran atención individualizada. Se recurrirá a ésta por necesidades propias de cada Dependencia de Educación Superior y/o para tratar asuntos generales que competan al grupo.

Pares: Es la atención que brinda un estudiante que se desempeña como tutor de otro u otros estudiantes, mediante tutorías individuales o en grupo.

Artículo 5. El Sistema Institucional de Tutorías (SIT), es el conjunto de actores y elementos que interactúan en forma interdependiente, a fin de desarrollar la tutoría y que están definidos en el Capítulo IV.

Artículo 6. El Sistema Institucional de Tutorías, tiene los objetivos siguientes:

General: Contribuir al desarrollo académico e integral del estudiante, considerando sus aptitudes para el aprendizaje, así como sus necesidades personales y expectativas, a fin de facilitar su plena realización profesional y humana.

Específicos:

- a) Favorecer el proceso de integración del estudiante a la vida universitaria.
- b) Ayudar al estudiante en la identificación y comprensión temprana de las dificultades que se le presentan durante el programa educativo, para explorar con él las posibles soluciones.
- c) Orientar al estudiante en la identificación de sus estrategias de aprendizaje y apoyarlo en la selección adecuada de las mismas.
- d) Motivar en el estudiante el desarrollo de competencias enfocadas a la superación personal, académica y profesional.
- e) Contribuir al abatimiento de los índices de rezago, reprobación y deserción, contribuyendo a la eficiencia terminal.

CAPÍTULO III

DE LOS TUTORES Y TUTORADOS

Artículo 7. El tutor es el profesor que realiza actividades de docencia y/o investigación y/o extensión en la Universidad Autónoma de Yucatán, y brinda atención, orientación y apoyo individual o grupal a los estudiantes asignados a su cargo.

Artículo 8. Los requisitos para ser tutor son:

- a) Ser profesor en activo de la dependencia.
- b) Acreditar el programa básico de formación para tutores que la Coordinación del Programa de Tutorías determinen.
- c) Conocer los lineamientos generales de la tutoría, así como el plan de estudios del Programa Educativo en el que participe.
- d) Los demás que la Dependencia de Educación Superior correspondiente establezca.

Artículo 9.

El tutor par es un alumno de semestre avanzado que brinda atención, orientación y apoyo individual a estudiantes de semestres menores al de él.

Artículo 10. Los requisitos para ser tutor par son:

- a) Ser alumno regular de la facultad.
- b) Haber cubierto el 70% de sus créditos.

- c) No tener adeudo de materias al momento de ser tutor.
- d) Acreditar el programa de formación para tutores que la Coordinación del Programa de Tutorías determine.
- e) Conocer los lineamientos generales de la tutoría, así como el plan de estudios del Programa Educativo en el que participe.
- f) Aceptar ser tutor de manera voluntaria.
- g) Comprometerse a ser tutor por al menos durante 1 año.
- h) Cumplir con el perfil establecido.
- i) Tener asignado a un profesor tutor y asistir a sus tutorías

Artículo 11. Los tutores tienen las obligaciones siguientes:

- a) Proporcionar orientación personalizada a los tutorados en los asuntos relacionados con su aprendizaje, actitudes y desarrollo de habilidades de estudio.
- b) Registrar los datos del alumno, su trayectoria y las entrevistas tutoriales que le permitan contar con la información necesaria para realizar el seguimiento y la evaluación de su desempeño.
- c) Organizar y llevar a cabo un plan de actividades con el tutorado.
- d) Orientar a los estudiantes sobre los procedimientos establecidos en el Reglamento interior de su Dependencia de Educación Superior.
- e) Participar en las actividades que organice la Coordinación del Programa de Tutorías, estableciendo una constante comunicación con ésta para resolver los problemas inherentes a su función como tutor.
- f) Capacitarse y actualizarse constantemente.
- g) Conservar y manejar la información del tutorado en estricta confidencialidad.
- h) Las demás que la Dependencia de Educación Superior correspondiente establezca.

Artículo 12. El tutorado es el estudiante de la Universidad Autónoma de Yucatán, al cual se le ha asignado un tutor, quien lo apoya en su formación integral, orientándolo en aspectos académicos, administrativos y personales que repercuten en su trayectoria escolar y en su vida profesional.

Artículo 13. El tutorado tiene las obligaciones siguientes:

- a) Asistir puntualmente a las entrevistas acordadas o establecidas con el tutor.
- b) Responsabilizarse de su proceso de formación y decisiones.
- c) Cumplir con los compromisos acordados con su tutor.
- d) Llevar a cabo el programa de trabajo establecido con el tutor.

- e) Participar en actividades complementarias a su formación propuestas por el tutor.
- f) Participar en los procesos de seguimiento y evaluación de este programa.
- g) Las demás que la Dependencia de Educación Superior correspondiente establezca.

Artículo 14. Los tutorados tienen los derechos siguientes:

- a) Recibir tutoría académica durante su permanencia en el programa educativo.
- b) Solicitar el cambio de su tutor, hasta en tres ocasiones durante su permanencia en el programa de tutorías, especificando por escrito las causas a la Coordinación del Programa de Tutorías de su Dependencia de Educación Superior, la que valorará la solicitud y resolverá lo que corresponda.
- c) Los demás que la Dependencia de Educación Superior correspondiente establezca.

CAPÍTULO IV

ESTRUCTURA DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE TUTORÍAS

Artículo 15. La estructura orgánica del Sistema Institucional de Tutorías estará integrada por:

- a) La Coordinación del Sistema Institucional de Tutorías
- b) La Secretaría Académica de cada una de las Dependencias de Educación Superior
- c) La Coordinación del Programa de Tutorías de cada una de las Dependencias de Educación Superior
- d) Los Tutores
- e) Los Tutorados

Artículo 16. La Coordinación del Sistema Institucional de Tutorías tiene como responsabilidad organizar, supervisar, dar seguimiento y evaluar en forma general, el Programa de Tutorías de todas las Dependencias de Educación Superior de la Universidad Autónoma de Yucatán.

Artículo 17. La Coordinación del Sistema Institucional de Tutorías estará representada por un Coordinador que depende de la Coordinación del Sistema de Atención Integral al Estudiante adscrita a la Dirección General de Desarrollo Académico.

Artículo 18. La Coordinación del Sistema Institucional de Tutorías tiene las funciones siguientes:

- a) Planificar y desarrollar estrategias generales para apoyar la operatividad de la tutoría en la Universidad Autónoma de Yucatán.
- b) Organizar y/o apoyar los cursos de formación de tutores, y la sensibilización de estudiantes.

- c) Realizar el seguimiento de las acciones instrumentadas dentro de cada Dependencia de Educación Superior de la Universidad Autónoma de Yucatán.
- d) Diseñar y/o aplicar los instrumentos de evaluación de la tutoría en la Universidad Autónoma de Yucatán.
- e) Sistematizar, analizar y presentar resultados de la actividad tutorial en la Universidad Autónoma de Yucatán, informando a las Dependencias de Educación Superior correspondientes, cuando menos una vez al año.

Artículo 19.- Las Secretarías Académicas de cada una de las Dependencias de Educación Superior apoyarán a la Coordinación del Programa de Tutorías en lo que respecta a las funciones y actividades que dentro del ámbito de su competencia les corresponden.

Artículo 20. La Coordinación del Programa de Tutorías en las Dependencias de Educación Superior es el organismo responsable de planificar, organizar, promover, dar seguimiento, difundir y evaluar la actividad tutorial desarrollada por los docentes en cada una de estas dependencias.

Artículo 21. La Coordinación del Programa de Tutorías en las Dependencias de Educación Superior de la Universidad Autónoma de Yucatán, estará integrada por:

- a) El Coordinador de Tutorías, que será un profesor-tutor designado por el Director a propuesta del Secretario Académico de cada una de las Dependencias de Educación Superior.
- b) Vocales cuyo número en ningún caso podrá ser menor de tres, uno de ellos fungirá como Secretario y será designado por el propio Coordinador.

Artículo 22. La Coordinación del Programa de Tutorías en las Dependencias de Educación Superior de la Universidad Autónoma de Yucatán tendrá las funciones siguientes:

- a) Realizar la asignación de tutores a los tutorados en todas sus modalidades, y comunicarlo a la Secretaría Académica para que se emitan, en su momento, las constancias respectivas.
- b) Llevar un registro de tutores y tutorados.
- c) Diseñar e implementar estrategias de difusión de la tutoría.
- d) Establecer mecanismos para propiciar la comunicación entre tutores, tutorados, autoridades y otros académicos de la Dependencia de Educación Superior.
- e) Verificar la realización de las entrevistas de acuerdo con el Sistema Institucional de Tutorías.
- f) Atender y resolver las solicitudes de cambio de tutor y/o tutorado que se presenten.
- g) Dar trámite y solución, en su caso, a los conflictos que se generen en el proceso.
- h) Promover cursos de capacitación que apoyen y motiven la actividad tutorial.

- i) Promover ante las instancias que correspondan, los cursos remediales necesarios para el apoyo académico, con base en la información proporcionada por los tutores.
- j) Aplicar los instrumentos de diagnóstico, evaluación y seguimiento requeridos por la Coordinación del Sistema Institucional de Tutorías.
- k) Evaluar cuando menos una vez al año el programa de tutorías

Artículo 23. Los requisitos para ser Coordinador del Programa de Tutorías en cada una de las Dependencias de Educación Superior de la Universidad Autónoma de Yucatán son los siguientes:

- a) Ser personal académico con nombramiento definitivo en la Dependencia de Educación Superior correspondiente.
- b) Conocer los objetivos que regulan el plan de estudios de la Dependencia de Educación Superior que coordine.
- c) Estar capacitado y actualizado en las estrategias de operación que establezca la Coordinación del Sistema Institucional de Tutorías.
- d) En caso de tener más de una responsabilidad académica y/o administrativa en la facultad, contar con tiempo asignado para la coordinación del programa de tutorías.
- e) No tener un cargo directivo en la facultad.

Artículo 24. Los integrantes de la Coordinación del Programa de Tutorías en las Dependencias de Educación Superior, durarán en su cargo el plazo establecido en el manual de procedimientos de cada Dependencia de Educación Superior, y podrán concluir sus funciones en cualquier tiempo por decisión de la propia Coordinación, siempre y cuando exista causa justificada; o bien, por voluntad propia, expresando sus razones.

ARTÍCULO 25. El Coordinador del Programa de Tutorías de cada una de las Dependencias de Educación Superior de la Universidad Autónoma de Yucatán tiene las obligaciones siguientes:

- a) Convocar y presidir, por lo menos dos veces al año, reuniones con los tutores para analizar y establecer las estrategias de la operatividad del programa y evaluar los resultados obtenidos.
- b) Gestionar apoyos y promover servicios para la óptima atención de los tutorados.
- c) Participar en las reuniones que la Coordinación del Sistema Institucional de tutorías convoque.
- d) Notificar las altas, bajas y conclusión de la acción tutorial para estudiantes y tutores.
- e) Realizar un informe del seguimiento de la actividad tutorial, cuando menos una vez al año
- f) Las demás que la Dependencia de Educación Superior correspondiente establezca.

ARTÍCULO 26. El Coordinador del Programa de Tutorías de cada una de las Dependencias de Educación Superior de la Universidad Autónoma de Yucatán podrá ser removido de su función en los casos siguientes:

- a) Por incumplimiento de sus obligaciones en el desempeño de su encargo.
- b) Que haya sido sancionado por alguna conducta prevista en la legislación universitaria.
- c) Los demás que establezca cada Dependencia de Educación Superior.

CAPÍTULO V

APLICACIÓN Y DESARROLLO

DEL PROGRAMA DE TUTORÍAS EN LAS DEPENDENCIAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Artículo 27. La actividad tutorial se realizará de conformidad con lo que disponen estos lineamientos y lo que se establezca en el manual de operaciones del Programa de Tutorías de cada Dependencia de Educación Superior.

Artículo 28. El tutor podrá solicitar el cambio de algún tutorado especificando por escrito las causas a la Coordinación del Programa de Tutorías de la Dependencia de Educación Superior correspondiente, la cual valorará la solicitud y resolverá lo conducente.

Artículo 29. El tiempo que dedicará cada tutor a la actividad tutorial, se determinará de acuerdo con la carga académica y/o administrativa en cada ciclo escolar.

Artículo 30. El tutor podrá ausentarse del Programa de Tutorías previa solicitud a la Coordinación de la Dependencia de Educación Superior, la cual resolverá lo que corresponda.

Artículo 31. En caso de incumplimiento por parte del tutor, la Coordinación del Programa de Tutorías notificará a las autoridades de la Dependencia de Educación Superior, quienes aplicarán las medidas que correspondan, conforme a lo establecido en su manual de operaciones.

Artículo 32. En caso de incumplimiento por parte del tutorado, la Coordinación del Programa de Tutorías notificará a las autoridades de la Dependencia de Educación Superior, quienes aplicarán las medidas que correspondan conforme a lo establecido en su manual de operaciones.

Artículo 33. Todo lo no previsto en los lineamientos, será resuelto por la Coordinación del Programa de Tutorías de cada Dependencia de Educación Superior y en su caso, por la Coordinación del Sistema Institucional de Tutorías de la Universidad Autónoma de Yucatán.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente al de su aprobación por el H. Consejo Universitario.

Artículo Segundo. Se derogan cualesquiera disposiciones o lineamientos que se opongan a este documento.